



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Un acelerador lineal es el dispositivo que se usa más comúnmente para dar radioterapia de haz externo a enfermos con cáncer. Se puede usar también para la radio cirugía estéreo táctica con resultados similares a los obtenidos con el uso del bisturí de rayos gamma en áreas objetivas en el cerebro, y para tratar todas las partes/órganos del cuerpo. Suministra una dosis uniforme de rayos X de alta energía a la región del tumor del paciente, que pueden destruir las células malignas sin afectar los tejidos circundantes normales por lo que brinda la posibilidad de tratar todos los sitios del cuerpo con cáncer. Es excelente para la Radioterapia de intensidad modulada.

Desde noviembre de 2009 un grupo de personas denominado "Mujeres preocupadas por Viedma" iniciaron una campaña de recolección de firmas para que se instale en Viedma un acelerador lineal, para atender a las personas que padecen cáncer. La instalación y puesta en funcionamiento de este equipo de radioterapia, asegurara una mayor cobertura a pacientes oncológicos del Valle Inferior y la Zona Atlántica.

Todo lo que implica desde lo emocional y físico para quienes padecen esta enfermedad y para sus familiares se agrava ante la realidad de tener que trasladarse y radicarse en otras localidades para recibir la adecuada atención, por lo que resulta de vital trascendencia e importancia ofrecer los servicios de un acelerador lineal a pacientes del este rionegrino, quienes hoy deben ser derivados lejos de sus domicilios, con los perjuicios que representa el desarraigo, el sentimiento de abandono, la depresión y la implicancia en costos para su peculio o el de las Obras Sociales y servicios de salud que los cubren.

La instalación de un centro con tecnología de estas características no se trata de una solicitud caprichosa, este planteo está sustentado estadísticamente por la tasa de incidencia de la enfermedad en la Zona Atlántica y el Valle Medio de trescientos veinte casos por cien mil habitantes. El setenta por ciento de esos casos recibe quimioterapia. Resulta que por día hábil veinticuatro personas a razón de tres por hora en una jornada de ocho horas recibirán tratamiento, sin tener que trasladarse quinientos sesenta kilómetros de su casa, por aproximadamente un mes y medio, para recibir alrededor de veintiocho sesiones, que es lo que habitualmente requiere la realización del tratamiento.

Por "el derecho a la salud" se unieron ocho mujeres viedmenses al conocerse la venta del aparato adquirido por el sector privado para el tratamiento con



Legislatura de la Provincia de Río Negro

radiaciones del cáncer en la Comarca. La venta y traslado del equipo se realizó al no lograrse que se construyera el lugar adecuado para su utilización.

A esta cruzada humanitaria, de amor y solidaridad se sumaron el Obispado de Viedma, el Circulo Italiano Dante Alighieri, el Club de Leones de Viedma, La Cámara Argentina de la Construcción, La Asociación Cooperadora Hospital Artémides Zatti, la Cámara de Comercio Industria y Producción de Viedma; cabe destacar las iniciativas de la Legislatura de Río Negro y del Concejo Deliberante de Viedma.

La campaña realizada por el derecho inalienable de tener este tratamiento dio el resultado de cinco mil trescientos diecinueve firmas, los apoyos institucionales antes mencionados y ofertas de colaboración privada para su compra.

Esta campaña no tiene connotaciones político partidarias ni ha sido realizada desde asociación, fundación u organización alguna, obedece simplemente al reclamo genuino de personas sensibilizadas y afectadas por la realidad de esta enfermedad. La campaña iniciada por solo ocho mujeres que ha cosechado tantas adhesiones y beneficia a tantas y tantos rionegrinos merece tenerse presente como también el reconocimiento al esfuerzo y la esperanza.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés humanitario, solidario, sanitario y social la campaña de adhesión al reclamo poblacional por el acelerador lineal para tratar el cáncer, realizado por las mujeres viedmenses denominadas "Mujeres Preocupadas por Viedma".

Artículo 2°.- De forma.